

Nombre de la Política	Fecha Aprobación (dd/mm/aa)	Proceso-Dependencia Responsable de la Política
Política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Tabaco y Alcohol.	29 de diciembre 2023	A01 Gestión Talento Humano

POLÍTICA

(Redacción concreta de la intención Institucional de la Política /qué/)

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" - ESDEG, como Institución de Educación Superior, se compromete desde la Alta Dirección, en fortalecer las dinámicas en la prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas, Tabaco y Alcohol generando una cultura de estilos de vida saludable, propiciando bienestar en la comunidad académica.

OBJETIVO (s) DE LA POLÍTICA

(Finalidad (es) de la política /para qué/)

1. Generar una cultura preventiva ante el consumo de sustancias psicoactivas (drogas, tabaquismo y alcohol).
2. Promover la prevención y estilos de vida saludable frente a los factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas.
3. Fomentar el cumplimiento de la normatividad relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas y sus derivados en las instalaciones de la ESDEG.

MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA

(conceptos que fundamentan la política)

1. Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
2. Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
3. Acto Inseguro: Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo.
4. Adicción: Enfermedad física y psicoemocional que crea una dependencia o necesidad hacia una sustancia, activa o relación. Las adicciones pueden ser de naturaleza genética, psicosocial o ambiental, y afecta directamente el desarrollo de forma progresiva llegando a ser fatal en casos graves o donde no ha habido acceso a un tratamiento adecuado.
5. Auto reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
6. Alcohol: es el etanol o alcohol etílico procedente de la destilación de la fermentación alcohólica de mostos adecuados. Este alcohol no es desnaturalizado.
7. Alcoholismo: es una dependencia con características de adicción a las bebidas alcohólicas o derivados.

8. Condición insegura: Situación que se presenta en el lugar de trabajo y que se caracteriza por la presencia de riesgos no controlados que pueden generar accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
9. Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
10. Consumo excesivo de bebidas alcohólicas: puede provocar efectos negativos en la calidad de vida y bienestar de la persona que lo consume, como violencia intrafamiliar, bajo rendimiento académico o laboral, problemas con familiares y/o amigos e incluso llegar a tener problemas económicos. Adicional puede generar diversos tipos de lesiones, trastornos mentales y de la conducta, problemas gastrointestinales, cáncer, enfermedades cardiovasculares, trastornos inmunológicos, enfermedades óseas, trastornos reproductivos y daños congénitos.
11. Contratista: Organización externa que proporciona servicios a la organización en el lugar de trabajo de acuerdo con las especificaciones, términos y condiciones acordados.
12. Daños y deterioro de la salud: Efecto adverso en la condición física, mental o cognitiva de una persona.
13. Drogas: Sustancia que introducida en el organismo vivo modifica sus funciones fisiológicas.
14. Drogodependiente: Adicción a las drogas, sustancias tóxicas que modifican el funcionamiento del cerebro y origina una dependencia física y psicológica.
15. Embriaguez: Perturbación pasajera producida por la ingestión excesiva de bebidas alcohólicas.
16. Estilos de vida saludables: Conjunto de actividades, intervenciones y programas dirigidos a las personas, cuyo objeto es orientar el desarrollo o fortalecimiento de actitudes y hábitos que favorezcan la salud y bienestar de la población.
17. Estupefacientes: Actúan sobre el sistema nervioso central y alteran las percepciones, las sensaciones y la conciencia del individuo.
18. Fármaco dependiente: Uso compulsivo de una sustancia a pesar de los efectos negativos y en ocasiones peligrosos. El abuso de drogas o medicamentos de forma excesiva.
19. Fumar: Mezcla de gases que se genera por una combustión y que acarrea partículas en suspensión.
20. Incidente: Es un acontecimiento no deseado que, bajo circunstancias ligeramente diferentes, podrán haber resultado en lesiones a las personas, daño a la propiedad o pérdida en el proceso.
21. Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los servidores públicos y contratistas, en los equipos o en las instalaciones.
22. Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez.
23. Seguridad y Salud en el Trabajo: Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
24. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST: Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA

(Relación de las normas y lineamientos que sustentan la política, incluidas las propias de la ESDEG)

1. Constitución Política, Artículo 49 establece entre otros que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. En ese sentido, la Corte Constitucional profundiza y prioriza la autonomía personal, el libre desarrollo de la personalidad y la dignidad humana de las personas consumidoras de sustancias psicoactivas, a través de distintas Sentencias (C-176 y C-221 de 1994, T-814 de 2008, C- 438 de 2009, C-574 y C-882 de 2011, C-491 y T 497 de 2012 y T-043 de 2015). Así mismo, en las Sentencias 1116 de 2008, T- 497 de 2012, T- 518 de 2013 y T-10 de 2016, entre otras, enfatiza en la obligación del Estado para realizar acciones de prevención, atención y rehabilitación con un enfoque de atención integral en salud pública.
2. Ley 1562 de 2012 "Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", (Programa de Salud Ocupacional). ARTICULO 12 "Objeto del Fondo de Riesgos Laborales" LITERAL D "Otorgar un incentivo económico a la prima de un seguro de riesgos laborales como incentivo al ahorro de la población de la que trata el artículo 87 de la Ley 1328 de 2009 Y/o la población que este en un programa de formalización y de acuerdo a la reglamentación que para el efecto expida el Ministerio del Trabajo a efectos de promover e impulsar políticas en el proceso de formalización laboral". ARTICULO 29 "El Instituto Nacional de Salud como autoridad científico-técnica en salud ejercerá la dirección, coordinación y ejecución de las políticas de investigación científica en salud".
3. Ley 1438 de 2011 (Capítulo III, artículo 12) adopta la Atención Primaria en Salud que, en interdependencia de los servicios de salud, integra la acción intersectorial y transectorial junto a la participación social y comunitaria, constituyendo así, elementos centrales para el abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas.
4. Ley 1566 de 2012 ordena en su artículo 2, que toda persona que sufra trastornos mentales o cualquier otra patología derivada del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas lícitas e ilícitas, tiene derecho a ser atendida en forma integral por las entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y las instituciones públicas o privadas especializadas para el tratamiento de dichos trastornos. Como consecuencia de ello, el legislador también contempló acciones de promoción de la salud y prevención del consumo, para que el Gobierno Nacional, en el marco de la Política Pública Nacional de Prevención y Atención a la adicción de sustancias psicoactivas, formule líneas de política, estrategias, programas, acciones y procedimientos integrales para prevenir el consumo, abuso y adicción a las sustancias psicoactivas y, a su vez, asegure un ambiente y estilos de vida saludables.
5. Ley 1751 de 2015, Estatutaria de Salud, reconoce la salud como un derecho fundamental y, por ende, a los sujetos individuales y colectivos como personas, familias y comunidades, en quienes está el foco de atención.
6. Ley 816 de 2016 que establece en su artículo 37 los programas de prevención y tratamiento por consumo de bebidas alcohólicas.
7. Decreto 120 de 2010, relacionadas con la creación de la Comisión Intersectorial para el control del Consumo Abusivo de Alcohol y la definición de las políticas para el control del consumo de bebidas alcohólicas.

<p>8. Ministerio de la Protección Social formuló la Política Nacional para la Reducción del Consumo de sustancias psicoactivas y su impacto, que establece los cuatro ejes mencionados a continuación: prevención del consumo, mitigación, superación, y un eje transversal orientado al fortalecimiento de la capacidad de respuesta institucional (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017).</p> <p>9. Plan Nacional para la Promoción de la salud, la Prevención, y la Atención del consumo de Sustancias Psicoactivas 2014 – 2021.</p>
<p>ALCANCE DE LA POLÍTICA (Identifique a quien va dirigida y la cobertura de aplicación de la Política)</p>
<p>La Política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol, se aplicará a todos los integrantes de la comunidad académica y partes interesadas de la Escuela Superior de Guerra “General Rafael Reyes Prieto” - ESDEG, independientemente de su forma de contratación o vinculación y en todos los centros de trabajo que la institución administre.</p>

<p>ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA (Identifique el Proceso, aspecto o función sustantiva de la educación y defina las estrategias necesarias para implementar la Política que asegure su articulación con el Planeamiento Estratégico de la ESDEG)</p>
<p>La presente política será aplicable a través de un ciclo PHVA, así:</p> <p>Planear:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estructurar un programa de estilos de vida saludable. b) Estructurar dentro del cronograma de capacitación estilos de vida saludable, temario relacionado con la prevención al consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol. c) Establecer la Política de Prevención Consumo de Sustancias Psicoactivas, Tabaco y Alcohol, así como los Objetivos de esta. d) Actualizar el normograma del proceso A01 todas las normas vigentes y aplicables a la ESDEG. e) Determinar las condiciones de salud de los trabajadores en referencia a factores de consumo. f) Implementar mecanismos de prevención y control a nivel institucional para evitar e intervenir los peligros y riesgos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol. <p>Hacer:</p> <ul style="list-style-type: none"> g) Socializar la política de Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas, Tabaco y Alcohol. h) Desarrollar las actividades establecidas en el programa de estilos de vida saludable.

- i) Desarrollar las actividades establecidas en el cronograma de capacitaciones relacionadas con la prevención al consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol.
- j) Ejecutar los recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar de la política
- k) Identificar las condiciones de salud de los trabajadores y la implementación de actividades de prevención y promoción.

Verificar:

- l) Verificar los resultados de las acciones de prevención al consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol determinadas en el programa de estilos de vida saludable.
- m) Verificar acciones frente a hechos que pongan en riesgo la institución a causa del consumo de sustancias psicoactivas, tabaco y alcohol.

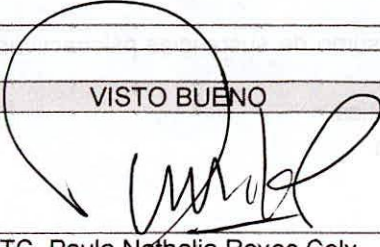
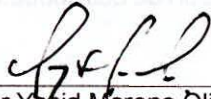
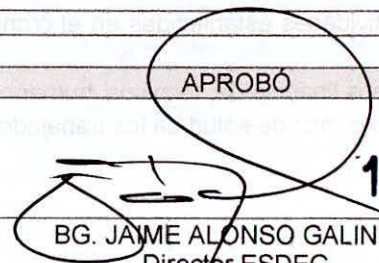
Actuar:

- a) Implementar acciones preventivas y correctivas con base en la evaluación de los resultados del programa de estilos de vida saludable.

INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA

(Tenga en cuenta para tramitar y asegurar la implementación de la Política)

1. Para las iniciativas de Política Institucional de Gestión, debe observarse:
 - a) Formulación, por parte de la dependencia, proceso o responsable de la dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.
 - b) Validación, a través de Planeación Estratégica.
 - c) Aprobación, a través del Comité Institucional de Gestión y Desempeño
2. En coherencia con los ámbitos de aplicación de la política, el proceso/dependencia responsable de la misma, debe proponer las acciones/actividades de implementación de la política, con una línea de tiempo hasta de cuatro años, identificando para cada vigencia las acciones/actividades a cumplir con los procesos/dependencias que deban estar comprometidos.
3. Las acciones/actividades de implementación de la política, quedarán registradas en los respectivos planes de acción y articulados con el planeamiento estratégico de la ESDEG.
4. Planeación Estratégica efectuará el seguimiento y evaluación estratégica en el contexto de implementación de la Política y de los ámbitos de aplicación, para proponer los ajustes que se consideren necesarios.

VISTO BUENO	REVISÓ	APROBÓ
	1079 	 1089
TC. Paula Nathalia Reyes Cely Jefe Planeación Estratégica	CA. Omar Yesid Moreno Oliveros Subdirector ESDEG	BG. JAIMÉ ALONSO GALINDO Director ESDEG

ESTRUCTURÓ		VALIDACIÓN PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	REVISIÓN JURÍDICA	ACTO ADMINISTRATIVO VOLUNTAD INSTITUCIONAL SOBRE LA POLÍTICA
Derhly Giraldo R				Acta <u>01232354</u> de fecha <u>29</u> de diciembre del 2023
PS. Derhly Johanna Giraldo Rodriguez	MY. Daira Deisy Diaz Oviedo	CR.(R) Mario Fernando Canales Rodríguez	CT Maria Paola Castillo Calderón	
Responsable del SG-SST	Jefe Departamento Talento Humano (E)	Asesor Planeación Estratégica	Jefe Jurídica	Aprobación: Comité Institucional de Gestión y Desempeño